Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 4 de marzo de 2022 a las 8:41 a.m. se recibio escrito de DECEVAL (Archivo 004 C02 medidas cautelares, expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 24 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00093** 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA
Demandado	AMPARO POSADA DE ALVAREZ
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por DECEVAL en la que informa, que no es posible registrar la anotación de medida cautelar porque la demandada no posee saldo.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 48 de 2022 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4385587ab15358e888cef1557ca0d4d798073c0313f4a132eaa24cdca7ec325a
Documento generado en 24/03/2022 07:51:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica